

Universidad de Xalapa

Otorga a

David García Galván

el Utulo de

Licenciado en Derecho

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaria de Educación Pública, según Acuerdo No. 942258 de fecha 25 de Noviembre de 1994 en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 13 de Julio de 2011.

Kalapa de Enriquez, Veracruz, a 25 de Octubre

de 2011.

"Saber para trascender"

Dra. Frahol Romano de la Cruz Bertona

Kectora

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

***CONTROCTOR DE CATALON DE CATAL

Se autentica con fundamento en el Articulo 18 de la ley para la coordinación de la Educación Superior y se registra en la Foja No. ____2_5_7_50 del libro No. ___DC-10

México, D.F. a 12 de Diciembre de 2011

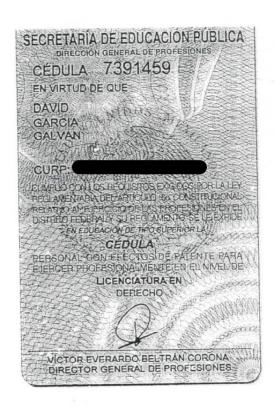


Responsable de Certificación Escolar Dirección General de Educación Superior Universitaria Secretaria de Educación Pública

Lic. Jesus Salvador Ibioca Bustamance

0 8 - 13 201 - 66





INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*;72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.